EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	ESTUDIO PREVIO	Código: RE.SGJ.022
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

NECOP

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 22 y ss, de la Resolución 04 de enero 2022, por el cual se modificó el Manual de Contratación de la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé - EAG, estipula que todos los procesos de selección estarán precedidos del cumplimiento de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación que se harán de manera previa a la apertura de los procesos de contratación.

DESCRIPCION CONDICIONES GENERALES

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé es una Empresa Industrial y Comercial del Estado adscrita al Municipio de Guatapé, creada mediante acuerdo No. 021 del 26 de junio de 1988 y modificada por los acuerdos 06 del 14 de abril de 1996 y 13 del 25 de diciembre de 2010, que entre su objeto y funciones contempla la promoción del desarrollo general de la comunidad a través de la ejecución de planes, programas y proyectos, tendientes a fortalecer las actividades culturales, de recreación, deportivas y turísticas en el Municipio de Guatapé, para lo cual podrá actuar de manera directa, o en aplicación del principio constitucional de colaboración armónica, asociarse con otras entidades del Estado o de naturaliza privada. Igualmente, en desarrollo de su objeto, la empresa podrá proyectar, construir y manejar sea directamente o a través de la contratación, las obras de infraestructura necesaria para la prestación de los servicios asignados y ejecutar planes de desarrollo.

La “EAG” para poder llevar a cabo todas las acciones necesarias para el desarrollo de su objeto, las competencias constitucionales y legales, así como sus objetivos misionales, requiere adelantar procesos contractuales adecuados a la normatividad vigente que propenda por la implementación, ejecución y seguimiento de todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a dichos postulados.

La práctica regular de actividades deportivas es esencial para mantener una buena salud física y mental. Proveer a nuestros deportistas de uniformes deportivos adecuados incentiva su participación en programas de iniciación y formación deportiva, reduciendo así el sedentarismo y promoviendo un estilo de vida saludable.

Para la Administración Municipal es importante trabajar en el desarrollo de nuevas iniciativas e intercambios que permitan el desarrollo de un ciudadano íntegro, es así como a través de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social se vienen generando nuevas estrategias desde el área de Deporte, en busca del desarrollo integral de cada uno de los habitantes del municipio tanto de la zona urbana como rural, es por esto que es necesario realizar una dotación en uniformes deportivos que permita motivar la práctica del deporte y la actividad física de todos los integrantes de las

diferentes escuelas de iniciación y formación deportiva: bmx, atletismo, natación, patinaje, ajedrez, futbol, futbol de salón, baloncesto, tejo y voleibol.

Esto permitirá que los integrantes de las diferentes escuelas de iniciación y formación deportiva puedan participar en diferentes eventos, y así desarrollar nuevas habilidades y experiencias que permita el correcto desarrollo de todos los participantes.

Contar con uniformes deportivos permite que nuestro municipio participe de manera adecuada en eventos y competencias interinstitucionales. Esto no solo mejora la imagen de nuestro municipio, sino que también nos permite estrechar lazos con otras organizaciones y la comunidad en general.

La dotación de uniformes es una medida estratégica para promover el deporte y la salud en el municipio tanto en la zona urbana como rural, además de fortalecer la identidad y cohesión social.

Esta iniciativa, al beneficiar a un amplio espectro de la población, se alinea con los objetivos de desarrollo integral y bienestar comunitario que guían la administración municipal y su plan de desarrollo juntos construimos.

Que, el manual de contratacion de la Empresa Autónoma de Guatapé EAG- establece en el "ARTÍCULO 33.- CONTRATACIÓN DIRECTA. *"Esta modalidad de contratación excluye las anteriores, siempre y cuando correspondan a las causales aquí enunciadas y se podrá contratar directamente en los siguientes casos:"*

a. La adquisición de bienes y servicios que solamente un proveedor pueda suministrar o la adquisición de marcas determinadas.
b. La adquisición de un bien para prueba o ensayo, sólo en la cantidad necesaria para su práctica.
c. Los servicios profesionales y también los servicios de capacitación que se adquieran con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades o competencias.
d. Los casos en que la competencia, las circunstancias especiales de oportunidad del mercado, la confidencialidad o las estrategias de negocios lo hagan necesario.
e. La ocurrencia de siniestros, calamidades, desastres, fuerza mayor o caso fortuito o situaciones que puedan interrumpir la continuidad del servicio y cualquier otra circunstancia que no dé tiempo para hacer solicitud pública de ofertas.
f. La declaratoria de desierto de un proceso de contratación.
g. Los contratos que hayan de celebrarse con entidades estatales y los contratos que se celebren con establecimientos de educación superior para efectos relacionados directamente con la educación.
h. La ampliación, actualización o modificación de software ya instalado o del soporte del mismo, respecto del cual el propietario tenga registrados tales derechos.
i. Las actividades relacionadas con proyectos piloto, con los cuales se pretenda lograr una línea de negocios o un proyecto.
j. La ampliación o renovación de plantas o plataforma tecnológica con el proveedor inicial, siempre y cuando presente ventajas comparativas frente a los demás proponentes del mercado.

k. Los contratos que se celebren con aliados estratégicos.
l. Los contratos de empréstitos, relacionados con operaciones de crédito, operaciones asimiladas, operaciones de manejo de la deuda y operaciones conexas a todas las anteriores, y los que se celebren con entidades financieras y con bancas de inversión.
m. La celebración de convenios de asociación, de cooperación y riesgo compartido.
n. Los contratos de transporte nacional e internacional de carga, agenciamiento aduanero, servicios aduaneros, almacenaje y demás servicios relacionados con la logística de la distribución física nacional y/o internacional.
o. Cuando se trate de contratos o convenios interadministrativos.
p. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, previa certificación o constancia de tal situación en los estudios de conveniencia y oportunidad.
q. Los de agencia comercial.
r. Los de recaudo y cuenta corriente.
s. Contratos para la adquisición de inmuebles o cuando éstos se tomen bajo un título no traslaticio de dominio.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

-EXPERIENCIA GENERAL: dos contratos realizados con entidades publicas que tengan relación con el objeto contractual.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR					
Objeto	**“SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y/O EN PROCESOS DEPORTIVOS QUE OFERTA LA SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL”**				
Alcance	1. Las principales actividades a desarrollar son las detalladas en el anexo No 1.				
Disponibilidad presupuestal	CDP	Rubro	Descripción	Fecha	Valor Disponibilidad
	0174	2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	25/05/2025	$112.686.600
Modalidad de selección	Contratación Directa, según el artículo 33 del Manual de Contratación de la EAG.				
Valor	CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ML $112.686.600.				
Análisis del valor estimado	**ANÁLISIS DE COSTOS**				

<table>
<tr><td></td><td>
Duración del contrato: DOS (2) MES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, a partir de la firma del acta de inicio.
<table>
<tr><td>Producto</td><td>Cantidad</td><td>Unidad</td><td>Valor Unitario</td></tr>
<tr><td colspan="4">CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ML $112.686.600.</td></tr>
<tr><td>Honorarios</td><td></td><td></td><td>($112.686.600).</td></tr>
<tr><td colspan="3">COSTO TOTAL</td><td>($112.686.600).</td></tr>
<tr><td colspan="4">GASTOS GENERALES ASUMIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE: Empresa Autónoma</td></tr>
<tr><td colspan="2">Pago de los honorarios pactados, acorde con lo definido en los estudios previos y en el contrato.</td><td colspan="2">Empresa Autónoma de Guatapé</td></tr>
<tr><td colspan="4">GASTOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Seguridad Social y riesgos laborales</td><td colspan="2">28.5% sobre el 40% de los honorarios profesionales, más el porcentaje que corresponda por riesgos profesionales. Asumidos por el contratista.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Retención en la fuente</td><td colspan="2">De acuerdo al porcentaje legal vigente. Asumido por el contratista</td></tr>
<tr><td colspan="2">Impuesto del valor agregado (IVA)</td><td colspan="2">De acuerdo al porcentaje legal vigente. Asumido por el contratista.</td></tr>
<tr><td colspan="3">COSTO TOTAL</td><td>$112.686.600</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>La Entidad Contratante desembolsara al Contratista un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato y un segundo pago correspondiente al 50% restante, una vez sean suministrados todos los elementos anteriormente citados y presentada el acta de entrega debidamente autorizada por el supervisor del municipio, además para que el pago sea autorizado, así como el cumplimiento de las demás obligaciones legales según artículo 23 parágrafo 01 de la ley 1150 y Acuerdos Municipales.</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>DOS (2) MES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, a partir de la firma del acta de inicio.</td></tr>
</table>

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	ESTUDIO PREVIO	Código: RE.SGJ.022
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

Clasificador de bienes y servicios	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASES**	**PRODUCTO**
	94	12	15	04
	94	14	16	03
	49	22	15	00

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES Y SUS OBLIGACIONES	
Contratista	QUIEN RESULTE SELECCIONADO
Obligaciones del contratista	**OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos. **2.** Entregar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución de las actividades que se vayan realizando. **3.** Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran. **4.** Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley. **5.** Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato. **6.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del Contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Las detalladas en el anexo No 1
Contratante	Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé – EAG NIT: 800.105.497-0
Obligaciones del contratante	1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el Proponente/CONTRATISTA o por terceros. No obstante, el proveedor conoce el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual. 2. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio. 3. Verificar los documentos para la legalización del contrato. 4. Efectuar la supervisión del contrato.
Supervisión	La Supervisión del contrato estará a cargo de la Gerencia de la Empresa Autónoma, o a quien esta delegue quien deberá supervisar y controlar la acción del contratista,

	para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, socio-ambientales, legales, jurídicas, contables, financieras y presupuestales; establecidas en los pliegos o invitaciones de los contratos celebrados por la entidad..
Multas y cláusula penal pecuniaria	**Multas:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.
Impuestos exigibles	QUIEN RESULTE SELECCIONADO debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Reteica, Estampilla Pro-cultura, Estampilla Pro-hospitales, Pro-Adultos, Pro-Deprote, Contribucion Especial).

GARANTÍAS

Para el presente proceso se exigirán las siguientes garantías: Los beneficiarios y/o asegurados deben ser: - El MUNICIPIO DE GUATAPE con NIT 890983830-3, ANTIOQUIA y La EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE- EAG, identificada con NIT. 800.105.497-0.

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgida del contrato estatal	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia Igual al Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de bienes y equipos suministrados	Por el 20% del valor total de contrato y vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el 100% del valor del pago anticipado o anticipo y vigencia igual al plazo del contrato.	

MATRIZ DE RIESGOS Ver Matriz 1- Matriz de Riesgos

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:
Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas la Empresa Autónoma y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo.



DANIELA GUARIN CARDONA
Gerente Empresa Autónoma de Guatapé

Componente Jurídico	Elaboro: ALEJANDRA GIRALDO 	Reviso y Aprobó: ALEJANDRA GIRALDO 
Componente técnico	Elaboró: JUAN DIEGO MARTINEZ QUINTERO 	Reviso y Aprobó: JUAN DIEGO MARTINEZ QUINTERO 
Componente financiero	Elaboró: DIEGO FERNANDO LOPEZ A. 	Reviso y Aprobó: DIEGO FERNANDO LOPEZ A. 

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	ESTUDIO PREVIO	Código: RE.SGJ.022
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024